

COMUNICADO N°003-2020/DP

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ATENDERÁ VIRTUALMENTE Y VÍA TELEFÓNICA AL PÚBLICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA

La Defensoría del Pueblo, ante la declaración de estado de emergencia en todo el país dictada por el Gobierno, comunica a la ciudadanía lo siguiente:

En el marco de la lucha contra el Covid-19, nuestra institución estima necesarias las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, las que deberán ser cumplidas por todas las entidades estatales. Anuncia que adaptará sus servicios al ciudadano a las circunstancias actuales de modo que las personas puedan seguir contando con un órgano que vele por sus derechos y supervise a la administración estatal.

Cabe agregar que, en el marco de su mandato constitucional, así como de lo señalado en el artículo 29° de su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo analizará las actuales normas y medidas adoptadas, y las que en adelante se dicten durante esta emergencia, a fin de evitar se vulneren derechos fundamentales.

Señala, además, que para continuar cumpliendo con su misión -en consonancia con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM- la institución recurrirá a herramientas tecnológicas y medios de trabajo a distancia que garanticen un nivel de operatividad básico, especialmente, en relación a las quejas, pedidos y consultas que la población desee realizar. Asimismo, se pondrá particular énfasis en la supervisión de la correcta implementación del Estado de Emergencia, con especial atención en los grupos vulnerables.

La Defensoría del Pueblo considera también su deber exhortar a la ciudadanía a informarse debidamente sobre las normas dictadas y acatarlas de manera estricta. Solo así lograremos superar esta difícil situación. La unidad de peruanos y peruanas es la clave para afrontar la emergencia sanitaria.

Lima, 16 de marzo de 2020